

PUBLICACIÓN DEL ACUERDO

El Gobierno del Estado de Puebla realizó la publicación en el Periódico Oficial del "Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla", el día 22 de mayo de 2020.

OBJETIVO

El Acuerdo tiene por objeto establecer las Disposiciones, que dependencias y entidades Administración Pública deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

TIPOS DE CORRUPCIÓN

El Acuerdo, en el Título II, Capítulo I, 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO, Punto 8, enumera 12 Tipos de corrupción que pueden ocurrir en la Institución, para proporcionar una base para la identificación de estos riesgos.

TIPOS DE CORRUPCIÓN

1. Informes Financieros Fraudulentos: Consistentes en errores intencionales u omisiones de cantidades o revelaciones en los estados financieros para engañar a los usuarios de los estados financieros.

2. Apropriación indebida de activos: Entendida como el robo de activos de la institución. Esto podría incluir el robo de la propiedad, la malversación de los ingresos o pagos fraudulentos.

3. Conflicto de interés: Cuando los intereses personales, familiares o de negocios de un servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

4. Utilización de los recursos asignados y las facultades atribuidas para fines distintos a los legales.

5. Pretensión del servidor público de obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que la Institución le otorga por el desempeño de su función.

6. Participación indebida del servidor público: Ya sea en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para un tercero.

7. Aprovechamiento: Ya sea del cargo o comisión del servidor público para inducir a que otro servidor público o tercero efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja indebida para sí o para un tercero.

8. Coalición: Con otros servidores públicos o terceros para obtener ventajas o ganancias ilícitas.

9. Intimidación: Del servidor público o extorsión para presionar a otro a realizar actividades ilegales o ilícitas.

10. Tráfico de influencias: Consistente en que el servidor público utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.